Poder Judicial

RESOLUCIÓN D.G. N° 2299 /19

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO N° 55/2013 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA E INGENIERÍA Y PROYECTOS AMBIENTALES SIENRA ZAVALA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL S.B.E. N° 05/2013 "CONSTRUCCIÓN DE SEDES EN EL INTERIOR DEL PAÍS PARA EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA" ID 250.248 DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO - DEPARTAMENTO DE AMAMBAY.----------

Asunción, 18 de Noviembre del 2019.-

VISTOS: Los antecedentes contractuales del proceso licitatorio con ID 250.248 y el contrato N° 55/2013; la Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 21.909/03 y sus modificaciones; y la Resolución DNCP N° 3136/18.----------

El llamado a Licitación Pública Nacional S.B.E. N° 05/2013 "Construcción de sedes en el interior del país para el Ministerio de la Defensa Pública" ID 250.248 Pedro Juan Caballero - Departamento de Amambay, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública.----------

La Resolución D.G. N° 855/13, de fecha 31 de agosto de 2018 "Por la cual se adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional S.B.E. N° 05/2013 Construcción de Sedes en el Interior del País para el Ministerio de la Defensa Pública" ID 250.248 de la Ciudad de Pedro Juan Caballero - Departamento de Amambay.- ----------

El Contrato N° 55/2013 firmado el 3 de setiembre de 2013 entre el Ministerio de la Defensa Pública e Ingeniería y Proyectos Ambientales Sienra Zavala ----------

La Resolución DG N° 1297/19 de fecha 18 de noviembre de 2019 "Por la cual se Autoriza la Firma del Convenio Conciliatorio entre el Ministerio de la Defensa Pública e Ingeniería y Proyectos Ambientales Sienra Zavala y se reanuda el Contrato N° 55/13 suscripto entre los mismos en el marco de la LPN N° 05/13 Construcción de Sedes en el Interior del País para el Ministerio de la Defensa Pública", ID 250248, de la Ciudad de Pedro Juan Caballero - Departamento de Amambay.----------

La Nota del Ing. Angel Ramon Sienra Zavala, en la cual propone la modificación de especificaciones técnicas en cuanto a cantidades, inclusión de nuevos ítems y plazo. ----------

La Nota de la Dirección de Insfraestructura y Obras N° 114/19 de fecha 14 de noviembre de 2019, de justificación técnica de la necesidad de modificación de las Especificaciones Técnicas del Llamado LPN S.B.E. N° 05/2013 "Construcción de Sedes en el Interior del País para el Ministerio de la Defensa Pública", emitida por la Dirección de Infraestructuras y Obras.-

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

PODER JUDICIAL SECRETARÍA GENERAL

Abg. Marta Granada
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

El Dictamen de la Consultoría Externa C.E. N° 18/19 del 18 de noviembre de 2019, por el cual se fundamenta la modificación unilateral del Contrato en aplicación del Art. 55 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

El Dictamen de Auditoría Interna N° 07/19, por el cual se analiza la documentación presentada por la Dirección de la UOC y la Dirección de Infraestructura y de Obras y se emite un parecer en el marco del Art. 55, Inc. b) de la Ley 2051/03.----------

El Dictamen de la Dirección Jurídica N° 532/19, por el cual se analizan los presupuestos para el ejercicio del derecho del MDP, en su calidad de Administración Contratante, para la aplicación del Art. 5, Inc. b) de la Ley 2051/03; y. ----------

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 18 de noviembre del 2019, la Defensora General por las atribuciones otorgadas por la Ley 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública", emite la Resolución D.G. N° 2297/19 "Por la cual se Autoriza a la Firma del Convenio Conciliatorio entre el Ministerio de la Defensa Pública e Ingeniería y Proyectos Ambientales Sienra Zavala y se reanuda el Contrato N° 55/13 suscripto entre los mismos en el marco de la LPN N° 05/13 Construcción de Sedes en el interior del país para el Ministerio de la Defensa Pública" ID 250248 Pedro Juan Caballero - Departamento de Amambay.----------

Que, en atención a la reanudación de la obra de referencia, y en especial a las Notas de fundamentación de la justificación técnica de la necesidad de modificación de las Especificaciones Técnicas del Llamado LPN S.B.E. N° 05/2013 "Construcción de Sedes en el Interior del País para el Ministerio de la Defensa Pública", emitida por la Dirección de Insfraestructura y Obras, además de su Nota D.I.O. N° 114, por la cual el Director de Insfraestructura y Obras recomienda la modificación de la planilla a los efectos del incremento en las cantidades de ítems individualizados, así como la incorporación de nuevos ítems, a los efectos de que la obra en cuestión sea funcional a las necesidades del Ministerio de la Defensa Pública, motivo por el cual también resulta imperiosa la ampliación del plazo de ejecución de obras.----------

Que, en dicho contexto el Consultor Externo ha emitido el Dictamen CE N° 18/19 de fecha 18 de noviembre del cte. año, en el cual fundamenta la necesidad de la aplicación del Art. 55 Inc. b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y considerando la Resolución DNCP N° 3136/18, la cual en su Título 4° reglamenta el artículo citado, y en donde expone con suma claridad la pertinencia de la aplicación del citado artículo, recomendado la ampliación de cantidades en ítems, la incorporación de nuevos ítems, el establecimiento del plazo de ejecución de obras en 150 dias contados desde el día de la suscripción del acta de reinicio, y el incremento del monto total en hasta el 20% (veinte por ciento) ----------

Abg. MARIA GRANADA
Consultora Jurídica
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Que, la Dirección de Auditoria Interna en el mismo sentido ha expresado en su Dictamen N° 07/19 que debido a las razones técnicas expuestas por el Director de Infraestructura y Obras, resulta pertinente la suscripción de la correspondiente Adenda al efecto, además de considerar que se reúnen los recaudos formales para llevar a cabo, sin más trámites, la modificación unilateral del Contrato N° 55/13, en lo que refiere a monto y plazo.----------

Finalmente la Asesoría Jurídica a través de su Dictamen N° 532/19 expresa que todo se encuentra ajustado a Derecho, adhiriéndose a los Dictámenes de Asesoría Externa y Dirección General de Auditoria Interna, por lo que recomienda la correspondiente emisión del acto Administrativo y la correspondiente suscripción de adenda.----------

Que, la Ley N° 4423/11 "**Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública**" en su artículo N° 14, núm 2), establece como facultad del Defensor General: *"Ejercer la Superintendencia del Ministerio de la Defensa Pública, con las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor que le son atribuidas por la presente Ley y las demás Leyes dictadas sobre la materia", y en su núm 4) establece: "Son atribuciones del Defensor General dictar instrucciones generales y particulares que permitan un mejor desenvolvimiento del servicio, a fin de optimizar los resultados de la gestión y la observancia de los principios que rigen el funcionamiento del mismo"*.----------

POR TANTO, la **DEFENSORA GENERAL**, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley 4423/11; ----------

R E S U E L V E:

Art. 1° AUTORIZAR en virtud al art. 55 inc. "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la modificación unilateral del Contrato N° 55/2013, celebrado entre el Ministerio de la Defensa Pública e Ingeniería y Proyectos Ambientales Sienra Zavala, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional S.B.E. N° 05/2013 "Construccion de Sedes en el interior del país para el Ministerio de la Defensa Pública" ID 250.248 Pedro Juan Caballero - Departamento de Amambay.----------

Art. 2° DISPONER la modificación de las cláusulas tercera, quinta y sexta, en los términos, alcances y condiciones esgrimidos en el exordio de esta Resolución.----------

Art. 3° DETERMINAR que el plazo de vigencia del Contrato N° 55/2013, se amplía y extiende por un plazo no mayor a 150 (ciento cincuenta) días contados, a partir de la firma del Acta de Reinicio de Obras, y disponer que el contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL SECRETARIA GENERAL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

Abg. Marta Granada
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Art. 4° ESTABLECER que el monto total del saldo reajustado del contrato queda en Guaraníes Tres Mil Trescientos Veinte y Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Siete (Gs. 3.322.482.607) y el monto incrementado en virtud al artículo 55, de la ley 2051/03 queda en guaraníes novecientos cincuenta y dos millones cuatrocientos cincuenta mil quinientos sesenta (Gs. 952.450.560).----------

Art. 5° IMPUTAR la ampliación del monto del contrato a los objetos del gasto 520, 530 y 540 conforme reserva presupuestaria y encomendar a la UOC la obtención del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP). ----------

Art. 6 ° ORDENAR a la UOC el inicio de los trámites destinados a exigir al contratista la presentación del endoso de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, ajustándose a la ampliación del plazo y al incremento del monto de que es objeto el presente contrato.----------

Art. 7° DEJAR ESTABLECIDO que el **ACATAMIENTO** de lo dispuesto en esta resolución es de **CUMPLIMIENTO INMEDIATO Y OBLIGATORIO** para el contratista, en arreglo a lo dispuesto en la última parte del art. 55, de la ley 2051/03, que reza: "*Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato*".-

Art. 8° SUSCRIBIR la Adenda Correspondiente, a los efectos legales que correspondan.-

Art. 9° ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública a que realice los trámites que fueren necesarios para la formalización de la presente modificación y su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 10° COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y luego archivar.----------

ANTE MÍ.

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. MARIA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL * MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA * SECRETARIA GENERAL

PODER JUDICIAL * MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA * SECRETARIA GENERAL

Abg. María Granada
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública
ORIGINAL

Poder Judicial

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 2300 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO N° 55/13 DERIVADO DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 5 /13 CONSTRUCCIÓN DE SEDES EN EL INTERIOR DEL PAÍS PARA EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA" ID 250248 PEDRO JUAN CABALLERO - DEPARTAMENTO DE AMAMBAY.----------

Asunción, 18 de noviembre del 2019.-

VISTOS: La Resolución DG N° 2297/19 de fecha 18 de noviembre de 2019 "Por la cual se autoriza la firma del Convenio Conciliatorio entre el Ministerio de la Defensa Pública e Ingeniería y Proyectos Ambientales Sienra Zavala y se reanuda el Contrato N° 55/13 suscripto entre los mismos en el marco de la LPN N° 05/13 Construcción de Sedes en el Interior del País para el Ministerio de la Defensa Pública", ID 250248, de la Ciudad de Pedro Juan Caballero - Departamento de Amambay".----------

La nota de fecha 17 de octubre de 2019, presentada por el Ingeniero Ángel Ramón Sienra Zavala, por la cual solicita reajuste de precios.----------

El Dictamen de la Asesoría Externa del MDP N° 20/19, firmado por el Abg. Ricardo Lledo Lird con relación a la facultad jurídica para la realización del reajuste de precios solicitado por el contratista Ingeniería y Proyectos Ambientales Sienra Zavala. ----------

El Dictamen de Auditoría Interna N° 09/19, por el cual se analiza si resulta factible el reajuste de precios de acuerdo a la planilla de cómputo métrico presentada por el contratista y verificada técnicamente por la Dirección de Infraestructura y Obras. ----------

El Dictamen de la Dirección Jurídica N° 531/19 que determina si se encuentran reunidos los presupuestos establecidos en el artículo 61 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para el reajuste de precios. ----------

La Nota de la Dirección de Infraestructura y Obras N° 115/19 de fecha 14 de noviembre de 2019, por la cual la citada Dirección, en su carácter de administradora del contrato, examina si los precios solicitados se encuentran acordes a los precios de mercado y se expide en relación a la planilla de precios reajustados presentada por el contratista. ----------

La Nota de la Dirección de Infraestructura y Obras N° 122/19 de fecha 15 de noviembre de 2019, por la cual esa Dirección determina si lo obtenido es un precio conveniente y razonable para la insitución, acorde a los precios de mercado. ----------

El Contrato 55/13 suscripto entre el Ministerio de la Defensa Pública e Ingeniería y Proyectos Ambientales Sienra Zavala.----------

El Pliego de Bases y Condiciones de la LPN S.B.E. N° 5/13 Construcción de sedes en el interior del país para el Ministerio de la Defensa Pública" ID 250248, y;----------

Abg. MARTA GRANADA
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. Marta Granada
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Judicial

MDP MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 2300 /2019

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 18 de noviembre del 2019 la Defensora General por las atribuciones otorgadas por la Ley 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública", emite la Resolución D.G. N° 2217/19 "Por la cual se autoriza a la firma del Convenio Conciliatorio entre el Ministerio de la Defensa Pública e Ingeniería y Proyectos Ambientales Sienra Zavala y se reanuda el Contrato N° 55/13 suscripto entre los mismos en el marco de la LPN N° 05/13 Construcción de Sedes en el Interior del País para el Ministerio de la Defensa Pública" ID 250248 de la ciudad de Pedro Juan Caballero - Departamento de Amambay".----------

Que, reiniciada la ejecución de las Obras para la Sede del MDP en la ciudad de Pedro Juan Caballero, se debe considerar la petición formulada por el representante legal de la empresa contratista Ing Angel Ramón Sienra Zavala, en atención a que los precios unitarios del contrato N° 55/13 correspondiente a la citada obra, han sido ofertados hace más de cinco años, y que a la fecha los mismos se encuentran desfasados.----------

Que, en este contexto el Consultor Externo ha emitido el Dictamen C.E. N° 20/19, expresando que es un derecho del contratista solicitar el reajuste de precios y que jurídicamente corresponde realizarlo por cumplirse los requisitos de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para tal efecto, así también ha concluido que no existen obstáculos jurídicos ni materiales para llevar a cabo la reanudación de la obra cuya rescisión administrativa ha sido revocada por el Tribunal de Cuentas, pudiendo la Máxima Autoridad Institucional, dictar un Acto Administrativo en consecuencia. ----------

Que, en el mismo sentido se encuentra el Dictamen 09/19 de la Auditoría Interna Institucional, que expresa en resumen que corresponde la aplicación de la fórmula de reajuste establecida en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y resalta además que la Dirección de Infraestructura y Obras ha manifestado la correcta aplicación de la fórmula de reajuste, informando además que los precios finales reajustados se ajustan a los precios de mercado otorgando su conformidad a la planilla de precios reajustados, puestos a consideración del Ministerio de la Defensa Pública por la empresa Contratista.----------

Que, el administrador del Contrato es el Director de Infraestructura y Obras y el mismo ha asegurado que los precios reajustados no difieren sustancialmente de los precios estimados en la reciente licitación publicada (ID 371.634) por lo que concluye que los precios propuestos están ajustados a los precios actuales de mercado y en tal sentido ha emitido su dictamen y ha suscripto la correspondiente planilla de reajuste de precios con el contratista en señal de conformidad mutua, tal como lo establece la Resolución DNCP N° 3136/19.----------

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

Abg. Marta Granada
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, la Dirección Jurídica ha emitido su correspondiente Dictamen N° 531/2019, el cual en resumen expresa que todo se encuentra ajustado a Derecho y que se han cumplido con todos los recaudos formales a los efectos de que la Defensora General proceda aprobar el reajuste de precios solicitado, considerando que se reúnen los presupuestos establecidos en el art. 61 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone: *"Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley".*----------

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 4423/11 "**ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA**", establece que: *"El Ministerio de la Defensa Pública, en adelante denominado "La Defensa", es una persona jurídica de derecho público que integra el Poder Judicial y goza de autonomía normativa y funcional; así como de autarquía financiera en la administración de sus recursos".* ----------

POR TANTO, la **DEFENSORA GENERAL**, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley 4423/11; ----------

R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR el reajuste de precios unitarios del Contrato N° 55/13 derivado del llamado a Licitacion Pública Nacional N° 5 /13 "Construcción de sedes en el interior del país para el Ministerio de la Defensa Pública" ID 250248 Pedro Juan Caballero - Departamento de Amambay, quedando los mismos establecidos acorde a la planilla adjunta Anexo 1, la cual forma parte de la presente Resolución.----------

Art. 2° IMPUTAR el reajuste de precios a los objetos del gasto 520, 530 y 540 conforme reserva presupuestaria y encomendar a la UOC la obtención del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP). ----------

Art. 3° DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, realice los trámites necesarios para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y la obtención del correspondiente Código de Reajuste de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 4° ESTABLECER que de los precios reajustados entrarán en vigencia una vez emitido el correspondiente Código de Reajuste por parte de la DNCP.----------

Art. 5° COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y luego archivar.----------

ANTE MÍ.

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DEFENSORÍA GENERAL SECRETARÍA GENERAL

Abg. Marta Granada
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL